



DECRETO N°

1191

TEMUCO, 18 MAR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JORGE BENJAMÍN GARCÍA ROMERO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°904 de fecha 31.12.2023 **que** aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Habilidades para la Vida** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JORGE BENJAMÍN GARCÍA ROMERO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DIRECTIVOS, EQUIPO DOCENTE, PADRES Y APODERADOS DE LAS 15 ESCUELAS FOCALIZADAS CON EL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR ESTILOS DE CRIANZA PATERNOS Y SENSIBILIZAR, PROMOVER Y ESTIMULAR EL APOYO Y ACTIVAR PARTICIPACIÓN DE PADRES POR PARTE DE LOS DOCENTES.</p> <p>2. EJECUTAR LOS TALLERES PROGRAMADOS DE ASESORÍA EN AULA AL PROFESOR EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO REFORZAR EN EL DOCENTE EL DESARROLLO DEL CLIMA EMOCIONAL POSITIVO Y SU IMPACTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y TALLERES DE AUTOCUIDADO A EQUIPOS DIRECTIVOS COMO A LOS DOCENTES DE NIVEL DE TRANSICIÓN Y PRIMER CICLO LOS CUALES AYUDAN A DISMINUIR LOS NIVELES DE ESTRÉS LABORAL.</p> <p>3. APLICAR Y DIGITAR INSTRUMENTO TOCA R.R A PROFESORES JEFES DE NIÑOS DE 1 Y 3º BÁSICO, PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.</p> <p>4. APLICAR Y DIGITAR INSTRUMENTO PSC-17 Y PPSC A PADRES Y APODERADOS DE ALUMNOS DE NT1, 1º Y 3º BÁSICO PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$14.678.400
ENERO	\$1.223.200			
FEBRERO	\$1.223.200			
MARZO	\$ 1.223.200			
ABRIL	\$1.223.200			
MAYO	\$ 1.223.200			
JUNIO	\$ 1.223.200			
JULIO	\$1.223.200			
AGOSTO	\$ 1.223.200			
SEPTIEMBRE	\$ 1.223.200			
OCTUBRE	\$1.223.200			
NOVIEMBRE	\$1.223.200			
DICIEMBRE	\$ 1.223.200			
IMPUTACION	214.05.07.001.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.678.400.- Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.07.001.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V2B8
D. Asesoría Jurídica